

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 0558-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 01 de marzo de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en diecinueve (19) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0158-2022-UNHEVAL, del 21.FEB.2022, se aprobó el **PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN PERFECCIONAMIENTO DOCENTE 2022 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**, elaborado por la Unidad Funcional de Gestión Docente de la Dirección de Asunto y Servicios Académicos, que consta de 10 numerales y tiene por objetivo general: *Aplicar el inglés como metodología de enseñanza – aprendizaje en la lectura, interpretación de textos y artículos científicos, tomando en cuenta los contenidos de su curso que contribuya al perfil del estudiante que tiene a cargo;*

Que, asimismo, con la Resolución Rectoral N° 0178-2022-UNHEVAL, del 23.FEB.2022, se aprobó el **PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTES UNHEVAL 2022 EN AULA VIRTUAL HÍBRIDA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, elaborado por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, que consta de 11 numerales y tiene por objetivo: *Fortalecer las competencias digitales de los docentes de la UNHEVAL para la enseñanza híbrida durante el periodo lectivo 2022 que permita la continuidad del servicio educativo en la UNHEVAL;*

Que, del mismo modo, mediante la Resolución Rectoral N° 0179-2022-UNHEVAL, del 23.FEB.2022, se aprobó la **DIRECTIVA PARA LA EDUCACIÓN HÍBRIDA EN LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, elaborado por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, que consta de 20 artículos y cuatro disposiciones complementarias;

Que, de la misma forma, con la Resolución Rectoral N° 0192-2022-UNHEVAL, del 28.FEB.2022, se aprobó la **DIRECTIVA DE PLANEACIÓN DIDÁCTICA DE MÓDULOS, PROYECTOS FORMATIVOS, SÍLABOS POR COMPETENCIAS DE ASIGNATURAS, Y SU SISTEMA DE EVALUACIÓN PARA EL I SEMESTRE DEL AÑO ACADÉMICO 2022 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, elaborado por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, que consta de 22 artículos, 03 disposiciones finales, y 07 anexos;

Que, en la sesión ordinaria N° 06 de Consejo Universitario, del 28.FEB.2022, ante el pedido de la Vicerrectora Académica, respaldado por el Rector y el Vicerrector de Investigación; luego de la deliberación, el pleno acordó:

1. Disponer que las capacitaciones para los docentes ordinarios y contratados cuando tengan vínculo laboral, programadas desde la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, serán presenciales, exceptuándose a los docentes ordinarios que presenten su justificación médica a nivel de EsSalud para su no asistencia.
2. Disponer la asistencia presencial de los docentes ordinarios a las reuniones programadas y convocadas por las autoridades de la Alta Dirección y otras dependencias de la UNHEVAL y/o de su Facultad.
3. Disponer que, durante el mes de marzo de 2022, todos los docentes ordinarios deberán acudir al Centro Médico de la UNHEVAL, para su evaluación médica y recabar la Ficha Sintomatológica previo al inicio de las labores académicas que iniciará el 04 de abril de 2022; en caso de que el docente adolece de alguna enfermedad, debe llevar la documentación sustentatoria (análisis, receta médica, etc.).
4. Disponer, bajo responsabilidad, que los directores de los Departamentos Académicos de cada Facultad, en cumplimiento de sus funciones, supervisen y cautelen el cumplimiento de las horas de trabajo de los docentes adscritos a su Departamento.
5. Disponer que el Director General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias, de acuerdo a sus atribuciones;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 107-2022-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente



Handwritten signature and circular stamp of the Rector of the Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco, Peru.

Handwritten signature and circular stamp of the Secretaría General of the Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco, Peru.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0558-2022-UNHEVAL

-02-

SE RESUELVE:

- 1° **DISPONER** que las capacitaciones para los docentes ordinarios y contratados cuando tengan vínculo laboral, programadas desde la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, serán presenciales, exceptuándose a los docentes ordinarios que presenten su justificación médica a nivel de EsSalud para su no asistencia; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** la asistencia presencial de los docentes ordinarios a las reuniones programadas y convocadas por las autoridades de la Alta Dirección y otras dependencias de la UNHEVAL y/o de su Facultad; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DISPONER** que, durante el mes de marzo de 2022, todos los docentes ordinarios deberán acudir al Centro Médico de la UNHEVAL, para su evaluación médica y recabar la Ficha Sintomatológica previo al inicio de las labores académicas que iniciará el 04 de abril de 2022; en caso de que el docente adolece de alguna enfermedad, debe llevar la documentación sustentatoria (análisis, receta médica, etc.); por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4° **DISPONER**, bajo responsabilidad, que los directores de los Departamentos Académicos de cada Facultad, en cumplimiento de sus funciones, supervisen y cautelen el cumplimiento de las horas de trabajo de los docentes adscritos a su Departamento; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 5° **DISPONER** que el Director General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias, de acuerdo a sus atribuciones
- 6° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten Signature]
Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



[Handwritten Signature]
Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:

Rectorado VRAcad
VRInv-OAJ-OCI
Transparencia
OGCalidad-DIGA
DAySA.-OPyP
URH.-UFEyC
UA-DBU-DPBS-DITT-DI
Facultades (14)
Dirección Departamento Acad (16)
Direcciones de Escuelas Profesionales
Archivo

[Handwritten Signature]
31